Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Miércoles 22 de noviembre | Número 268

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se establecen las aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio 1973/1977

Ilustrísimo señor:

Las cuotas con que han de contribuir las Corporaciones Locales para el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local, previstas en la Ley de 6 de septiembre de 1940, fueron fijadas por Orden de 22 de julio de 1967, para el quinquenio que termina el presente año. Por tanto, es necesario establecer las cuotas que hayan de aplicarse en el quinquenio siguiente y que habrán de tener en cuenta las respectivas Corporaciones al elaborar sus presupuestos anuales.

Estimándose los resultados económicos obtenidos con el sistema y cuotas establecidas por la citada Orden y la creciente e importante labor que viene desarrollando el Instituto de Estudios de Administración Local dentro de las funciones que legal y reglamentariamente tiene encomendadas, aconsejan la prórroga del sistema y cuotas vigentes.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el número dos del artículo 10 de la Ley de 6 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga durante el quinquenio comprendido entre 1 de enero de 1973 y 31 de diciembre de 1977, la vigencia de la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial» del Estado, de 11 de agosto), por la que se establece el régimen y cuotas que las Corporaciones Locales han de aportar para atender el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

Segundo.—Para la efectividad de dichas aportaciones, las respectivas Corporaciones Locales tendrán en cuenta lo previsto en la presente Orden al confeccionar los presupuestos ordinarios para los ejercicios económicos comprendidos en el citado quinquenio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia que habrán de solicitar, a esta Jefatura, los distintivos del impuesto municipal de circulación que estimen precisarán para el ejercicio de 1973.

Por todas las Corporaciones se tendrá en cuenta que la estimación de distintivos se efectuará por cantidad superior al parque móvil censado en 31 de diciembre de 1972, con el fin de evitar, en lo posible, nuevas peticiones durante el ejercicio económico de 1973.

La petición de distintivos se efectuará, en el plazo máximo de 30 días, en oficio dirigido a esta Jefatura, detallando la cantidad precisa por cada clase.

Burgos, 18 de noviembre de 1972. El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber,

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, número 72/71, sobre reclamación de cantidad, cuantía 7.022,27 pesetas, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Luis Sardiñas Picos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Vitoria, 20), dirigido por el Letrado don José-Luis Martín Palacín, contra don José Alvarez Calzón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Irún (Guipúzcoa), Travesía Elizacho, 4, Cafetería, que ha sido declarado en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió la de tipo a la primera, la cual se celebrará simultáneamente en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase de Irún (Guipúzcoa), el día diecinueve del próximo mes de diciembre y hora de las doce, el siguiente bien mueble, único bien mueble, único embargado en el proceso al demandado y que fue depositado en la persona de su esposa doña Luisa Fernández Bueno:

«Una cafetera, marca Onex, de dos grupos, con su molino de café eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento.»

Valorada pericialmente en 18.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores, además de lo consignado, que para tomar parte en la subasta, aparte de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ante quien concurrierran o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, trece mil quinientas pesetas, salvo el ejecutante, que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; que el remate podrá hacerle a calidad de cederlo a un tercero, y que el indicado bien será adjudicado al mejor postor por este Juzgado conforme a lo prevenido por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, (ilegible).

5887. — 428,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 779/72 sobre imprudencia con lesiones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Santiago Jorge Pérez, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, y vecino de Piedrahita de Juarros; y como denunciado Yamani Abderramán Dris, de 42 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, hijo de Dris y de Yamane, natural de Beni Chicar (Marruecos), y últimamente domiciliado en Lange Lozanastraat (Bélgica), y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Yamani Abderramán Dris de la falta de imprudencia con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha resolución en cuanto al denunciado Yamani Abderramán Dris, que se encuentra en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente testimonio en la ciudad de Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con muerte de Vicente Gil López, vecino que fue de Hontoria de la Cantera (Burgos) y seguido bajo el número 827/72 a virtud de diligencias previas número 337/72, remitidas por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, contra Emilio Zapico Tamargo, se cita, por la presente, a los herederos o posibles perjudicados del interfecto Vicente Gil López, de ochenta y cuatro años de edad, casado, jubilado, hijo de Daniel y Braulia, natural y vecino de Hontoria de la Cantera (Burgos), para que el día seis de diciembre próximo y hora de las doce, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer al mismo con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, parándoles en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación de los herederos o posibles perjudicados que puedan resultar, de indicado interfecto, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Alberto Astorqui Fernández, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Luis y Ramona, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir cuatro días de arresto impuesto y hacer efectivas 1.053 pesetas de costas, impuesto todo ello en sentencia dictada en el juicio de faltas que con el número 342 de 1972 se sigue en este Juzgado por falta de lesiones a Carmelo Gutiérrez Moyano, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 16 de noviembre de 1972. El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.— El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 769-72, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por daños pro imprudencia se ha dictado sensentecia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de

faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciantes José María Bermejo González, de 22 años, soltero, labrador, y Laurentino Bermejo González, de 28 años, soltero, labrador, domiciliados ambos en Villavieja de Muñó; en concepto de denunciado Ricardo Alvarez Royuela, mayor de edad, conductor, domiciliado en San Juan de Luz (Francia), 31, Rue Pauel Gelas, y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Alvarez Royuela, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José María Bermejo González en la cantidad de ocho mil cuatrocientas seis pesetas, por los daños en su automóvil, sgún tasación pericial. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Rómulo Martí. — Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Alvarez Royuela, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 88 de 1972, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, instados a virtud de atestado de la Guardia Civil y seguidos contra Brahim Kentur, mayor de edad, residente en Sainst Laurent, en Francia y otros dos, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Brahim Kentour, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a trescientas pesetas de multa y a que pague a Amalio Trigueros Andreu, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y a Mohamed Ben Satra, tres mil quinientas pesetas, imponiéndole, igualmente, el pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su inserción en el B. O. de la provincia, sirviendo de notificación al condenado Brahim Kentour, y perjudicado Mohamed Ben Satra, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 139/72, sobre daños por imprudencia, se cita a Van der Zwaan Adriaan, domiciliado en Sophikade 75-B, Rotterdam, a Gouet Vernard Georges, domiciliado en Le Mans Sharte, 110 Av. Kleber, (Francia), y a Michel Klopp, domiciliado en Clehy Seine, Rue de Dhenmin, Vert-Dravell (Francia), a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas que deberá tener lugar el día trece de diciembre próximo y hora de las once, apercibidos de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. —El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 117/72, sobre lesiones y daños por imprudencia, se emplaza a Bernardino Abreu, cuyo último domicilio conocido es en Francia, 209, Avenue de Castres, 31-Toulouse, y a Francisco Janela, residente en Francia, 92 Rue du Haut Mérite, Herserange (54), a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, testimoniar sus documentaciones, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocidos por el señor Médico Forense y tasar los daños de sus respectivos vehículos.

Castrojeriz, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Villarcayo

Requisitoria

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Dionisio Rodríguez Gutiérrez, de 21 años, soltero, obrero, natural de Quintanilla la Ojada (Burgos) y con último domicilio en Bilbao, a fin de que comparezca en el plazo de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a disposición de dicho Tribunal en la causa 8/72 por los delitos de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de mencionado Tribunal, por haber sido acordado la prisión del mismo.

Dado en Villarcayo, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Belorado

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de cerca de cerramiento y aceras del Colegio libre adoptado de esta villa, adjudicadas a don Ramiro Sánchez Castro, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

En Belorado, a trece de noviembre de 1972. — La Alcaldesa, Gerarda Castro Juez.

5896.—78,00

Ayuntamiento de Guzmán

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por

medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones.

Guzmán, 9 de noviembre de 1972. El Alcalde, Antonio Burgoa.

Ayuntamiento de Arandilla

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arandilla, 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, E. Carazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Navas de Bureba, Vadocondes, Pamplega, Quintanaortuño, Fresnillo de las Dueñas, Cubo de Bureba, Orbaneja Riopico y Cadeñuela Riopico.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.° de la vigente Ley de Régimen Local (texto refudido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas municipales correspondientes a los años de 1961 a 1970, ambos inclusive, siguientes:

Las cuentas generales de presupuestos ordinarios.

Las cuentas de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Leva de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, el próximo día 20 de diciembre del año en curso, tendrá lugar en este pueblo la subasta pública de sesenta (60) hayas maderables, marcadas con un volumen de 97 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 126.820 pesetas. La hora para celebrar la subasta será a las 13 horas de la tarde del referido día 20 de diciembre, bajo el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que obra en la Secretaría de esta junta vecinal a disposición de quien desee examinarlo.

Leva de Valdeporres, a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde P.—Isabelo González.

5900.—120,00

Entidad local menor de Montejo de Cebas

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución del acuerdo de esta junta vecinal, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de una finca rústica para el cultivo agrícola propiedad de la entidad local menor, de Montejo de Cebas, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del contrato: El arriendo de la finca rústica cultivable al término de Carrascal de esta entidad.

Tipo de licitación: Será de un millón de pesetas por diez años.

Duración del contrato: La duración del contrato será de diez años agrícolas.

Pliego de condiciones: Estará subordinado a la legislación general aplicable que será la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, el cual se halla de manifiesto en la Sala de Concejo del pueblo de Montejo de Cebas, pudiendo ser examinado hasta la celebración de la apertura de plicas.

Presentación de plicas: Estas podrán presentarse ante el señor Alcalde pedáneo de Montejo de Cebas, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas que se celebrará el domingo siguiente a los veinte días hábiles de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas del mediodía en la sala de concejo de la junta vecinal de Montejo de Cebas.

Garantía: Deberá de acompañarse a las proposiciones justificantes de haberse constituído en concepto de garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de cuarenta mil pesetas correspondiente al 4 % del tipo de tasación o canon fijado para los diez años de arriendo, elevando dicha fianza provisional a definitiva por el adjudicatario, en concepto de garantía definitiva al 6 % del importe total de la adjudicación.

Forma de presentación de plicas: Estas podrán presentarse o dirigirse al señor Alcalde pedáneo de la entidad local menor de Montejo de Cebas, bajo el siguiente modelo:

Don ..... (circunstancias personales), mayor de edad, vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la finca rústica cultivable en el término de Carrascal de la entidad local menor de Montejo de Cebas, propiedad de esta junta vecinal, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... correspondiente al día ... de ...., de 1972, se compromete a tomar en arriendo para su cultivo agrícola la finca rústica Carrascal, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, en concepto de renta por los diez años, obligándose a formalizar el contrato correspondiente por diez años, en la forma que se establece en el citado pliego de condiciones, a las cuales me someto de antemano. (Fecha y firma).

Montejo de Cebas, a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde-pedáneo, Francisco Gómez.

5939.—446,00

IMPRENTA PROVINCIAL